



SERVICIO DE SALUD  
ARAUCANO-SAN ANTONIO  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio  
GOBIERNO REGIONAL ARAUCANO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

AV. PAVLICHESKI 33/PCCH/JVF/fsg.



RESOLUCION EXENTA N° 11.06.14 01365

SAN ANTONIO,

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria, Es necesario considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos, Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs. y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión los días y horas semanales.
- b) Que producto de la mayor carga laboral en la Urgencia Pediátrica es necesario por la Campaña de Invierno implementar Refuerzo para los Pediatras.
- c) En la Atención de la Unidad de Emergencia , se requiere del refuerzo en Pediatría lo que estará dado por el aumento de horas médicas de lunes a Domingo.
- d) El Hospital Claudio Vicuña implementa la Campaña de Invierno 2014 , desplegando un conjunto de estrategias para enfrentar el alza en la demanda por atención de enfermedades respiratorias
- e) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- f) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda del periodo de Octubre 2014 requiere del refuerzo Medico Pediatra en su turno.
- g) Que el Dr. Omar Pujo Gonzalez , en su Memo N° 164 del 2014, informa de las Horas de Refuerzo Pediátrico por efecto de la gran demanda se debio a contratar a la Dra. Heidie Darwit Parra , para el refuerzo de ( Horas en los días que se indican posteriormente.
- h) Que la Dra Heidie Darwit Parra , Rut, 13.191.421-0 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios de alta calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno de Refuerzo.

**VISTOS:** La solicitud de regularizar el pago de turnos de Refuerzo Pediátrico, realizada por el jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 164 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos del Estado mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 100 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, de los últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y de la Ley N° 19.886 y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 100-03-2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:



R E S O L U C I O N

- 1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas de la **Dra. Heidie Darwit Parra** con Registro N° 7962 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Las Industrias 1000, C° Barón Valparaíso, para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 02 Turnos de 8 hrs cada uno de Refuerzo Pediátrico..
- 2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Heidie Darwit Parra**, Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento, quienes los Subroguen.
- 3. **PAGUESE**; La suma de \$320.000 (Trescientos veinte mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Heidie Darwit Parra** Rut: 13.191.421 - 0 Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
25-05-2014	08	Refuerzo Pediatría	\$ 20.000	\$ 160.000
27-05-2014	08	Refuerzo Pediatría	\$ 20.000	\$ 160.000
Total				\$ 320.000

- 4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- 5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita, así como en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- 6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

**DR. CARLOS VEGA AMARO**  
**DIRECTOR(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**



Distribución:

- \* Jefe de Abastecimiento HCV.
- \* Jefe de Contabilidad HCV.
- \* Dra. Hedidie Darwit Parra.
- \* Oficina de Partes HCV (2)